

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 26 de octubre de 2020, el presente proceso para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido de fecha 29 de septiembre de 2019, como consta en el proceso ya escaneado y por lo que la apoderada solicita se nombre curador. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1101**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BBVA**

Demandado: **TITO GIL**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00067-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, y en relación con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITE** de **TITO GIL MONTAÑO**, al doctor **SEBASTIAN OBRAY LONDOÑO OBANDO**, dentro del proceso que le adelanta **BANCO BBVA**.

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: teléfono N/A y/o al correo abogarrepresentaciones@hotmail.com, Dirección física CALLE 2 No. 5 - 36 OFICINA 205, se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fíjense como gastos de curaduría, la suma de ciento treinta mil pesos Mcte. (\$100.000.00).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c97862bcce39d5542046148f46881f88505f16834c89aba206e10f7674
d3728f

Documento generado en 26/10/2020 09:10:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>